



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SALAVERRY

Aduana N°250 - Salaverry- La Libertad-Perú

RESOLUCIÓN DE ALCALDIA N° 276-2025-MDS/A

Salaverry, 02 de junio del 2025



EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SALAVERRY;

VISTO: Expediente N° 06195-2025-MDS de fecha 22 de mayo del 2025, Informe N° 048-2025-USS-MDS de fecha 27 de mayo del 2025, Informe N° 124-2025-SGPS-MDS de fecha 28 de mayo del 2025, Informe N° 475-2025-GSSyC-MDS de fecha 28 de mayo del 2025, Proveído N° S/N-2025-MDS-GM de fecha 29 de mayo del 2025, Informe N°882-2025-GPyP-MDS de fecha 02 de junio del 2025; con un total de nueve (09) folios y;

CONSIDERANDO:

Que, las Municipalidades son Órganos de Gobierno promotores del Desarrollo Local; con personería jurídica de derecho público y con plena capacidad para el cumplimiento de sus fines, que gozan Autonomía Política, Económica y Administrativa en los asuntos de su competencia, conforme prescribe el Artículo 194° de la Constitución Política del Estado, concordante con el segundo párrafo del Art. II de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972;

Que, en aplicación de lo dispuesto el artículo 39 de la Ley Orgánica de Municipalidades, "(...) El Alcalde ejerce las funciones ejecutivas de gobierno señaladas en la mencionada Ley, entre otros, resuelve por resoluciones de Alcaldía los asuntos administrativos a su cargo";

Que, mediante la Resolución N° 065-2021-MDS se aprobó la "Directiva del Procedimiento para el Otorgamiento de Subvenciones y Donaciones Efectuadas y/o Recibidas en la Municipalidad Distrital de Salaverry";

Que, mediante la Resolución de Alcaldía N° 001-2022-MDS de fecha 05 de enero del 2022 se aprobó modificar el artículo 5 y 9 de la Directiva N°002-2021-MDS "Directiva del Procedimiento para el Otorgamiento de subvenciones y Donaciones Efectuadas y/o Recibidas en la Municipalidad Distrital de Salaverry";

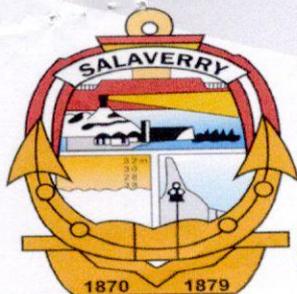
Que, el artículo 10 de la Directiva del Procedimiento para el Otorgamiento de Subvenciones y Donaciones Efectuadas y/o Recibidas en la Municipalidad Distrital de Salaverry", establece que las subvenciones serán aprobadas mediante la correspondiente Resolución de Alcaldía para el caso de las solicitudes de personas naturales;

Que, mediante expediente N°6195-2025-MDS de fecha 22 de mayo del 2025, el Sr. Luis Alberto Huangal Cabanillas, solicita apoyo económico para operación de la próstata, ya que no cuenta con medios económicos;

Que, mediante Informe N° 048-2025-USS-MDS de fecha 27 de mayo del 2025, la encargada de la unidad de servicio social realizó la visita domiciliaria, constatando que se efectivamente el solicitante vive en compañía de su cónyuge y una niña en edad escolar;

Que, mediante Informe N°124-2025-SGPS-MDS de fecha 28 de mayo del 2025, la Sub Gerencia de Programas Sociales, en respuesta al informe emitido por la trabajadora social, donde realizó la visita domiciliaria al hogar del Sr. José Luis Gálvez Rodríguez, identificado con DNI N°32883027, en su vivienda domiciliaria en el sector de Luis Alberto Sánchez del distrito de Salaverry, la Sub Gerencia sugiere que se brinde el apoyo económico de S/800.00 soles;

Que, mediante Informe N°475-2025-GSSyC-MDS de fecha 28 de mayo del 2025, la Gerencia de Servicios Sociales y Comunes, en respuesta al informe emitido por la asistente social, la gerencia sugiere que se le brinde el apoyo económico de acuerdo a la disponibilidad Presupuestal y financiera de nuestra entidad edil;



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SALAVERRY

Aduana N°250 - Salaverry- La Libertad-Perú

Que, mediante Proveído N° S/N-2025-MDS-GM de fecha 29 de mayo del 2025, Gerencia Municipal deriva el expediente a la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, para revisión respecto a la disponibilidad presupuestaria para cubrir el apoyo económico;

Que, mediante Informe N° 882-2025-GPyP-MDS de fecha 02 de junio del 2025, la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, otorga la certificación de crédito presupuestario N°620, por la suma de S/.800.00 (ochocientos y 00/100 soles), de acuerdo al siguiente detalle:

FUENTE DE FINANCIAMIENTO	RUBRO	META	CLASIFICADOR	MONTO
05 Recursos determinados	08 Impuestos Municipales	017 Gestión Administrativa	2.5.31.1 9 9 A otras personas naturales	S/. 800.00

Estando a las consideraciones expuestas y en uso a las atribuciones conferidas por el artículo 20 de la Ley N° 27972 Ley Orgánica de Municipalidades.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - AUTORIZAR la **SUBVENCIÓN ECONÓMICA**, solicitada por el **SR. LUIS ALBERTO HUANGAL CABANILLAS**, identificado con DNI N°32883027, por la suma de S/800.00 (ochocientos y 00/100 soles), monto que será destinado a cubrir los gastos que está demandando su enfermedad, conforme a los considerandos expuestos en la presente Resolución de Alcaldía.

ARTÍCULO SEGUNDO. - ESTABLECER la **SUBVENCIÓN ECONÓMICA**, por un importe de S/800.00 (ochocientos con 00/100 soles) que será devengado y girado a nombre del **SR. LUIS ALBERTO HUANGAL CABANILLAS**, identificado con DNI N°32883027, mediante Orden de Pago Electrónica - OPE, el cual tendrá que rendir cuentas en un plazo no mayor a 10 días calendario.

ARTÍCULO TERCERO. - DISPONER a la Gerencia Municipal, Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, Sub Gerencia de Tesorería, Sub Gerencia de Logística y demás áreas involucradas el cumplimiento del presente acuerdo de concejo.

ARTÍCULO CUARTO. - NOTIFICAR, a las áreas correspondientes de la Municipalidad Distrital de Salaverry e interesados, el presente Acuerdo de Concejo, conforme a ley.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, PUBLIQUESE Y CÚMPLASE

GM
GAF
GSSYC
GPTP
SGC
SGT
SGL
SIST
ARC


MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SALAVERRY
CPC. Carlos Humberto Arroyo Rojas
ALCALDE